



RESOLUCION R-N° 06 54-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 JUL 2009

Expte. N° 2.543/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Prof. Luis Daniel CORREA, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para solventar los gastos que demande el cursado de la Capacitación a Distancia "Experto Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos" en la Universidad FASTA de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 029/09 de fecha 19 de junio de 2009, en el cual aconseja otorgar al citado agente, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) para el mes de junio de 2009 y PESOS CIEN (\$ 100,00) mensuales, a partir del mes de julio de 2009, quien deberá presentar ante las dependencias correspondientes los comprobantes de pago realizados, como así también deberá cumplir con las condiciones que establece el artículo 3° de los criterios de presentación de estado curricular y planilla de control académico.

Por ello:

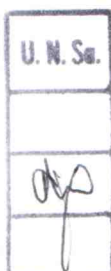
**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Asignar al Sr. Luis Daniel CORREA, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a partir del mes de junio de 2009 y PESOS CIEN (\$ 100,00) a partir del mes de Julio de 2009, para solventar los gastos que demande el cursado de la Capacitación a Distancia "Experto Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos) en la Universidad FASTA de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino.

ARTICULO 2°.- Establecer que el citado agente deberá presentar ante las dependencias correspondientes, los comprobantes de pago realizados, como así también deberá cumplir con las condiciones que establece el artículo 3° de los criterios de presentación de estado curricular y planilla de control académico correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR